

**Mujeres organizadas de pueblos originarios de Puno
fortalecidas en sus capacidades, desde una
ciudadanía intercultural crítica, inciden por sus
derechos políticos y vida libre de violencias machistas.**

Fase II

Perú

CONVOCATORIA 2025



Finalidad del proyecto

Este proyecto financiado por la **Dirección Xeral de Relacións Exteriores e coa Unión Europea**, de la **Xunta de Galicia**, tiene como **objetivo general** contribuir a garantizar los derechos políticos de las mujeres y a una vida libre de violencias con igualdad y no discriminación, en particular de pueblos originarios de Perú en el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5, Convenio OIT 169, Declaración de Pueblos Indígenas de la ONU, Recomendación General 39 y 40 de CEDAW y de la Política Nacional de Igualdad de Género; y como **objetivo específico**, promover la participación política, libre de acoso y violencias, de mujeres en su diversidad de pueblos originarios, quechuas aymaras y uros, de las provincias de Puno y San Román en el marco de un diálogo político intercultural.

Esta intervención da continuidad al proyecto cofinanciado por la Xunta de Galicia en la convocatoria de 2023 titulado: *“Mujeres organizadas de pueblos originarios de Puno fortalecidas en sus capacidades, desde una ciudadanía intercultural crítica, inciden por sus derechos políticos y vida libre de violencias machistas”* (Fase I) ejecutado entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de marzo de 2025.



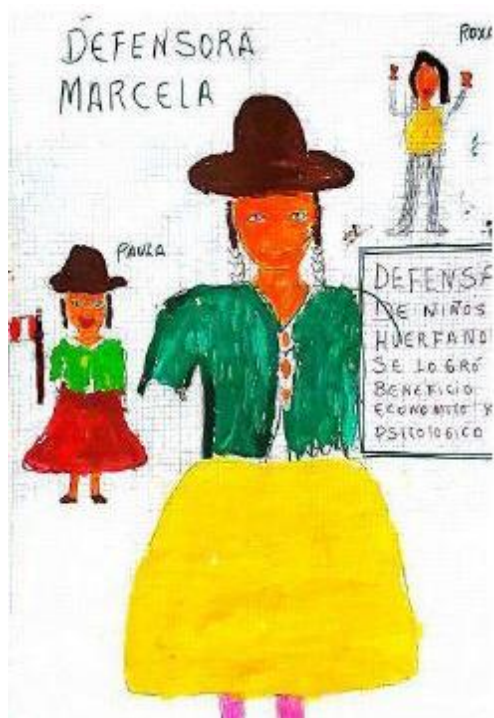
La **Fase I** fue protagonizada por 90 mujeres de pueblos originarios integradas en 37 organizaciones sociales de las provincias de Puno, San Román y Azángaro. Mujeres que enfrentan múltiples discriminaciones: por el hecho de ser mujeres, por ser en su inmensa mayoría de muy escasos recursos y pertenecientes a pueblos originarios andinos. Con el proyecto desarrollaron competencias, individuales y colectivas, para la participación democrática y para la incidencia política, en el marco de un diálogo político intercultural que visibilice y reconozca los imaginarios y cosmovisiones de los pueblos originarios a los que pertenecen. Entre los logros alcanzados se encuentran el *“Documento político para un nuevo pacto social”* y el *“Documento de reconceptualización de conceptos políticos”*, elaborados y consensuados por las mujeres participantes.

Este proyecto, por tanto, se plantea como una **Fase II** en la que, a demanda de las organizaciones de mujeres en un contexto de reducción del espacio cívico, se incorpora un nuevo componente con el que se pretende hacer frente a la creciente violencia que sufren las mujeres, autoridades y lideresas, que participan en la vida política (acoso político). Además, se refuerzan los tres procesos principales iniciados en la Fase I: ampliando la cobertura del programa formativo, avanzando en la implementación de la estrategia de incidencia política de las organizaciones de mujeres y dando continuidad a la campaña de comunicación y sensibilización en torno a los derechos de las mujeres indígenas. Todo ello manteniendo la apuesta por la construcción de un marco de diálogo político intercultural.

Establece **tres componentes** interrelacionados que se construyen sobre la base de una estrategia de apoyo a los procesos de empoderamiento individual y colectivo de las mujeres involucradas y también de fortalecimiento de sus organizaciones de referencia.

- El **primer componente** se dirige a fortalecer la capacidad de incidencia de las mujeres (60) y de sus organizaciones (20) (en calidad de titulares de derechos), en articulación con mujeres autoridades (como titulares de obligaciones). Se desarrolla un proceso formativo (Escuela política) dirigido a mujeres organizadas que no participaron en la Fase I y que han expresado su interés en formar parte del proyecto. Como parte de este colectivo se dará prioridad (al menos un 30%) a mujeres jóvenes, ya que una de las metas de esta Fase II es incrementar la participación de jóvenes (tanto de las organizaciones como entre las autoridades electas). En un segundo momento se apoya la elaboración e implementación de una estrategia de incidencia (a partir de las prioridades identificadas en la Fase I), en este proceso se involucrán tanto las mujeres capacitadas en la anterior fase como las de la actual propuesta. Por último, se trabajará (información y sensibilización) con organizaciones comunales (mixtas) para promover la participación de mujeres en las directivas comunales lo que incluye la elaboración de un diagnóstico sobre el cumplimiento de la Ley 30982 que establece la presencia de mujeres en las directivas.
- El **segundo componente**, tiene como objetivo enfrentar la creciente violencia que sufren mujeres autoridades (consejeras regionales, alcaldesas, regidoras municipales) y lideresas en el ejercicio de sus funciones. Se dirige al fortalecimiento de mujeres autoridades organizadas en la **Red de Mujeres Autoridades de la Región de Puno** (REMARPU) y lideresas de las organizaciones participantes, en calidad de titulares de derechos, para la adopción de medidas para la identificación, sanción y protección frente al acoso político. Se realiza un programa formativo para que las participantes (50 autoridades y lideresas, de las que se espera que, al menos, un 20% sean jóvenes) puedan identificar las distintas formas de acoso, prevenirlas y actuar ante ellas. Como resultado final del proceso se habrá elaborado un protocolo de protección y autocuidado de mujeres autoridades y protocolos de seguridad y autocuidado para mujeres y organizaciones defensoras de los Derechos Humanos de las mujeres. Como parte de este componente se seguirá acompañando a la REMARPU en la gestión de alertas y derivación de casos de violencia contra las mujeres en la vida política, lo que incluye asistencia legal y/o psicológica.
- El **tercer componente** se dirige a la sensibilización e información a la ciudadanía de Puno sobre los derechos políticos de las mujeres de pueblos originarios, la violencia contra las mujeres en la vida política y el contenido del nuevo pacto social como resultado del diálogo político intercultural. Para este fin se ha previsto la realización de campañas de información y sensibilización, programas radiales a cargo de mujeres y jóvenes que participan del activismo juvenil y diálogo político intercultural para un nuevo pacto social, foros multiactor de presentación de propuestas y generación de compromisos para garantizar los derechos de las mujeres en toda su diversidad.





Es importante señalar que el proyecto se desarrolla en un contexto de reducción del espacio cívico y de crecientes amenazas para las defensoras de derechos, mujeres autoridades y lideresas de pueblos originarios por lo que se fortalecerán también las articulaciones, redes y plataformas de la fase I como el **Colectivo de ONG de Puno** que acompaña la construcción, actualización e incidencia de la **Agenda Regional de la Mujer**, las Instancias de concertación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, la campaña “*Somos la mitad, queremos paridad sin acoso*”, desde donde se impulsan mejoras normativas sobre los derechos políticos de las mujeres y se alerta sobre casos de acoso contra las mujeres, la **Coordinadora Nacional de Derechos Humanos**, para garantizar el derecho a defender derechos, acciones conjuntas con el Jurado Nacional de Elecciones y con la Universidad Nacional del Altiplano.

Por tanto, entre los **resultados esperados**:

- **RESULTADO 1:** Mujeres organizadas de pueblos originarios, como titulares de derechos, fortalecidas en sus capacidades individuales y colectivas, en articulación con mujeres autoridades, inciden por el reconocimiento y cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres en toda su diversidad desde un enfoque interseccional e intercultural.
- **RESULTADO 2:** Mujeres autoridades y organizadas, en calidad de titulares de derechos, adoptan medidas, individuales y colectivas, para la identificación, sanción y protección frente a la violencia contra las mujeres en la vida política (acoso político).
- **RESULTADO 3:** Ciudadanía de Puno informada y sensibilizada sobre los derechos políticos de las mujeres de pueblos originarios, la violencia contra las mujeres en la vida política y el contenido del nuevo pacto social como resultado del diálogo político intercultural.

El proyecto se enmarca en los siguientes ODS:

El proyecto dado que fortalece a las mujeres indígenas, quechuas, aymaras y uros, para ejercer su derecho a la participación política democrática y su derecho a vida libre de violencias machistas a través de la mejora en sus capacidades de liderazgo e incidencia para relacionarse y dialogar con sus pares y con las instituciones públicas y poner en práctica el ejercicio de sus derechos, contribuye al **ODS 5: “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”**, que implica trabajar en procesos de empoderamiento a las mujeres y promover la igualdad de género para acelerar el desarrollo sostenible.

De forma concreta apuntará a las **metas**:

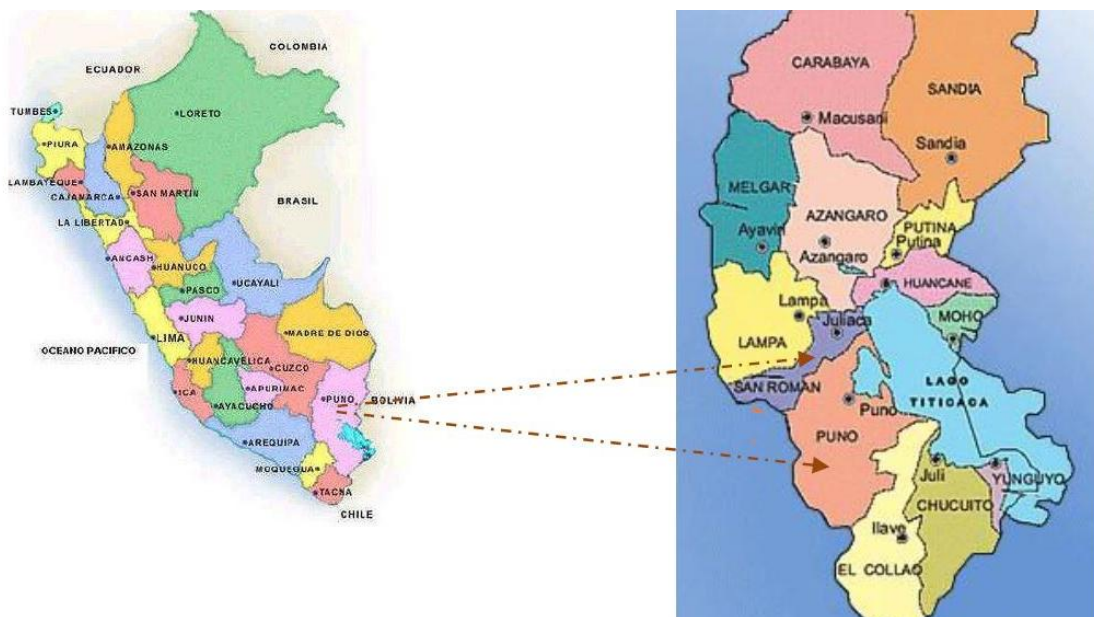
- **5.1.** Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

- **5.2.** Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
- **5.5.** Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.
- **5.c.** Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

La propuesta da continuidad y fortalece **procesos impulsados en colaboración entre InteRed y el Movimiento Manuela Ramos** de Perú, en el marco de otras intervenciones, con el apoyo de la Agencia Andaluza de Cooperación para el Desarrollo, de la Generalitat Valenciana y de la Diputación Foral de Bizkaia.

Localización del proyecto

La zona de intervención del proyecto son las provincias de Puno y San Román de la región y departamento de Puno, con mujeres quechuas, aymaras y uros que se ubican en la Bahía de Puno.



Socio Local de este proyecto

La Organización Socia Local en este proyecto es el **Movimiento Manuela Ramos (MMR)**, una organización feminista peruana con más de 44 años de creación y trabajo por los derechos de las mujeres en su diversidad y la igualdad de género. Desarrolla su trabajo en 3 programas definidos: (I) Sexualidad y autonomía física (II) Derechos Económicos y Autonomía Económica (III) Poder y Políticas.

Es una organización que cuenta con un gran reconocimiento en el país por su aporte en los procesos para la aprobación de los marcos normativos sobre derechos a una vida libre de violencia contra las mujeres, participación y representación política igualitaria, enfoque de género y educación sexual integral en el sistema educativo.

A partir de 2011 inicia su trabajo a favor del Derecho a una vida libre de violencias machistas, desde entonces ha ejecutado proyectos dirigidos a la prevención, el fortalecimiento de capacidades de titulares de derechos y de obligaciones, articulación con autoridades y operadores, incidencia, vigilancia ciudadana comunitaria a cargo de mujeres, difusión y sensibilización sobre la violencia contra las mujeres. En 2013, inicia el trabajo en la línea de Derechos políticos de las mujeres en articulación con mujeres autoridades (regidoras, consejeras, alcaldesas de centros poblados, entre otras), lideresas, estudiantes universitarias, etc.

MMR mantiene con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), relaciones de colaboración y a la vez de vigilancia de las políticas públicas en materia de violencias machistas. Articula con congresistas aliadas/os para la aprobación de normatividad que garanticen los derechos de las mujeres como la paridad y alternancia en las listas electorales (Ley 31030-2020) y para la prevención y sanción del acoso político contra las mujeres (Ley 31155-2021). Desarrolla también una estrategia de voluntariado con jóvenes activistas feministas de diferentes formaciones académicas y experiencias.



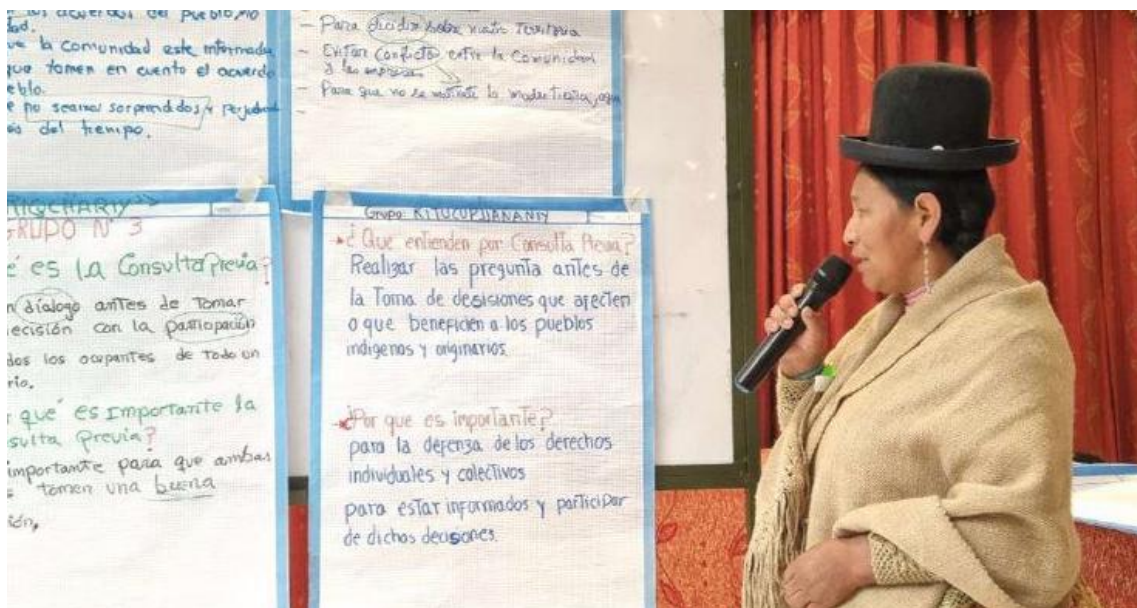
InteRed y el Movimiento Manuela Ramos (MMR) en Perú

El MMR e InteRed trabajan de manera conjunta desde 2007 en varios departamentos del Perú, en ese periodo, se han ejecutado más de una decena de proyectos dirigidos a contribuir y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el derecho a la participación y representación política igualitaria, con el apoyo financiero de diferentes administraciones públicas.

Trabajan conjuntamente en Puno desde el año 2011, desde entonces se han implementado 5 proyectos, que han contribuido al fortalecimiento de capacidades de las mujeres y sus organizaciones en relación al derecho a una vida libre de violencias, en ese sentido se abordaron temas como el acoso político, el acoso sexual en espacios públicos, violencias machistas, acceso a la ruta de atención, etc. Las mujeres que participaron de los procesos de formación posteriormente realizaron réplicas en sus respectivas comunidades/organizaciones, así como procesos de vigilancia ciudadana a los servicios de la **ruta de atención de la violencia** (comisaría, centros de salud, juzgados, fiscalía, Centros Emergencia Mujer-CEM), acciones de incidencia y acciones públicas colectivas en las fechas emblemáticas por los derechos de las mujeres.

Cabe señalar que la experiencia de vigilancia ciudadana comunitaria a cargo de las mujeres, a los servicios de la ruta de atención de la violencia, realizada en los años 2013 y 2014 fue reconocida por el **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**, como una buena práctica para el empoderamiento y participación de las mujeres como titulares de derechos. Así también, entre las conclusiones de la supervisión realizada por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, al proyecto ejecutado en Puno, con el apoyo de la Generalitat Valencia 2017, se señala que las acciones realizadas en el marco de estas acciones contribuyen al cierre de brechas en materia de violencia contra las mujeres y en participación política igualitaria de las mujeres.

Población beneficiada



La población que se priorizada son las mujeres de pueblos originarios quechuas, aymaras y uros, de las provincias de Puno y San Román del departamento de Puno.

Titulares de derechos (TTDD):

Mujeres titulares de derechos de las 2 provincias de intervención, integrantes de organizaciones de mujeres y de mujeres autoridades, que enfrentan la discriminación estructural que impide que ejerzan su derecho a la participación política sin violencia, tanto a nivel estatal como comunitario.

Con las TTDD se continuará trabajando en esta fase II para seguir fortaleciendo a más mujeres para el ejercicio de sus derechos políticos sin acoso político, así como seguir construyendo el Documento Político de las mujeres quechuas y uros por un nuevo pacto social en el marco del diálogo político intercultural.

Las TTDD del proyecto participan en las siguientes actividades: Escuela política para mujeres y la Escuela política para mujeres autoridades, implementación de las acciones de incidencia, reuniones para actualizar el Documento Político para un nuevo pacto social, el Seminario taller y encuentros para el fortalecimiento de REMARPU, la elaboración de protocolos de seguridad y cuidado de mujeres autoridades y de organizaciones de mujeres; así como en Foros públicos y programas de radio.

Titulares de obligaciones (TTOO):

Las autoridades y funcionarias/os participan en las reuniones de trabajo y foros multiactor donde se aborda la promoción de los derechos políticos de las mujeres quechuas, aymaras y uros; así como la problemática del acoso político contra las mujeres; y, el contenido del documento político para un nuevo pacto social en el marco del diálogo político intercultural.

Titulares de responsabilidades (TTRR):

Se informa y sensibiliza a las autoridades comunales para promover los derechos de las mujeres a su participación en el cumplimiento de la cuota de género en las directivas comunales; asimismo, en los foros multiactor participarán periodistas e integrantes de organizaciones juveniles quienes se informarán sobre los derechos políticos de las mujeres de pueblos originarios sin acoso político; así como las demandas de las mujeres quechuas, aymaras y uros contenidos en el documento político para un nuevo pacto social.

Personas a las que acompañamos: 30 mujeres jóvenes, 40 hombres jóvenes, 110 varones adultos, 445 mujeres indígenas, 55 autoridades mujeres y 50 autoridades varones.

Contexto de la violencia de género en la zona de intervención



En el Perú, según información del Ministerio de Cultura, se tiene información de 55 pueblos indígenas (51 de la Amazonía y 4 de los Andes) y se habla 48 lenguas originarias (4 en los Andes y 44 en la Amazonia). Los pueblos quechua, aimara y uro se ubican en los Andes y territorialmente en el departamento de Puno. Por otro lado, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda, el 25% de la población nacional se identifica como indígena u originaria (INEI. 2017). Las mujeres indígenas u originarias representan más de tres millones, es decir, 10% de

la población peruana de mujeres y más de dos millones de mujeres, hablan alguna lengua andina (Ministerio de Cultura. Mayo, 2023).

Según el Informe de **Brechas de Género** del INEI, en 2019, el 29,4% de las mujeres de 14 y más años de edad, no tienen ingresos propios, siendo esta proporción casi 2,5 veces más que los hombres (11,9%). La brecha más significativa se presenta en las mujeres del área rural donde el 43,5% no tiene ingresos propios, mientras que en el caso de los hombres representa el 12,7%. Por regiones naturales, de cada 100 mujeres, 34 de ellas dependen económicamente de un hombre; le siguen las mujeres de la Sierra con 33 de cada 100, mientras que las mujeres de la Costa, 27 de cada 100 no tienen ingresos propios. En Puno, el 26,3% de mujeres no tiene ingresos propios y en el caso de los hombres 17,2%.

En relación al **acceso a la educación** la mayoría de los promedios nacionales muestra que la situación educativa de las mujeres ha igualado o superado a la masculina, sin embargo, en **Puno**, la tasa neta de matrícula en educación primaria de niñas y niños de 6 a 11 años muestra una brecha: 87,2% de mujeres y 90% de hombres. Respecto a la secundaria, la brecha de género es mayor: la tasa neta de asistencia de adolescentes mujeres es de 83,2% y de adolescentes hombres es de 88,4%.

El **analfabetismo** es otra de las limitaciones que afecta principalmente a las mujeres, porque no saber leer ni escribir constituye una de las más grandes desventajas personales y sociales. Sus implicancias repercuten en la integración social y productiva de las familias, por ello la educación es reconocida como un derecho, porque es una de las condiciones necesarias para establecer relaciones de igualdad con los semejantes. Al año 2017, **en Puno, el analfabetismo afecta al 14,20% de las mujeres de 15 y más años de edad**, cifra superior en casi tres veces más que la de los hombres (3,10%).

		PUNO	NACIONAL
Tasa de analfabetismo de personas de 15 años a más ³	Mujeres	14.20%	8.10%
	Hombres	3.10%	3.00%
Tasa neta de asistencia en educación en la modalidad básica regular ⁴	Educación inicial	65.00%	81.20%
	Educación primaria	99.30%	94.40%
	Educación secundaria	93.80%	83.50%
Tasa de deserción escolar en la educación básica ⁵	Total	2.30%	9.10%

En relación al **derecho a una vida libre de violencia**, tema central del proyecto, la **Ley 30364**, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (2015), establece diversas modalidades de violencia y señala que la violencia puede darse: a) dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer; comprende, entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual; b) La que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar; c) La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, donde quiera que ocurra.

Respecto a la violencia en las relaciones de pareja, la ENDES 2019, muestra que en el departamento de Puno los porcentajes de mujeres que han vivido violencia ejercida por el esposo o compañero son mayores con respecto al promedio nacional. Por un lado, el porcentaje de mujeres que sufrieron violencia, ejercida alguna vez por el esposo o compañero,

según departamento, en Puno alcanza el 63,4 %, mientras la cifra nacional promedio es de 57,7%. Asimismo, el porcentaje de mujeres que sufrieron violencia física y/o sexual, ejercida por el esposo o compañero en los últimos 12 meses, según departamento, 2014-2018, Puno registra el 13,5%, mientras que la cifra nacional alcanza el 10,9% (ENDES, 2019, 132). Similar tendencia evidencia el Informe de Brechas de Género 2020 (INEI, 2021), en relación a la mayor tasa de prevalencia de la violencia física de mujeres entre 15 a 49 años, el departamento de Puno registra 39,9% solo detrás de Apurímac, Cusco y muy por encima del promedio nacional 29,5%.

Se ha identificado como derecho vulnerado que las **“mujeres indígenas viven violencias machistas y están limitadas en su derecho a participar en los asuntos públicos en sus territorios debido a la discriminación estructural que impacta con mayores consecuencias negativas en sus vidas”**, lo que coincide con los diferentes indicadores de la situación de las mujeres indígenas en el Perú. Así, por ejemplo, el Diagnóstico sobre los derechos de las mujeres indígenas en el Perú de la Defensoría del Pueblo (Setiembre, 2019) da cuenta de que, mayoritariamente, las mujeres se autoidentifican como quechuas y aymaras y también son más las mujeres que hablan el quechua y el aymara:

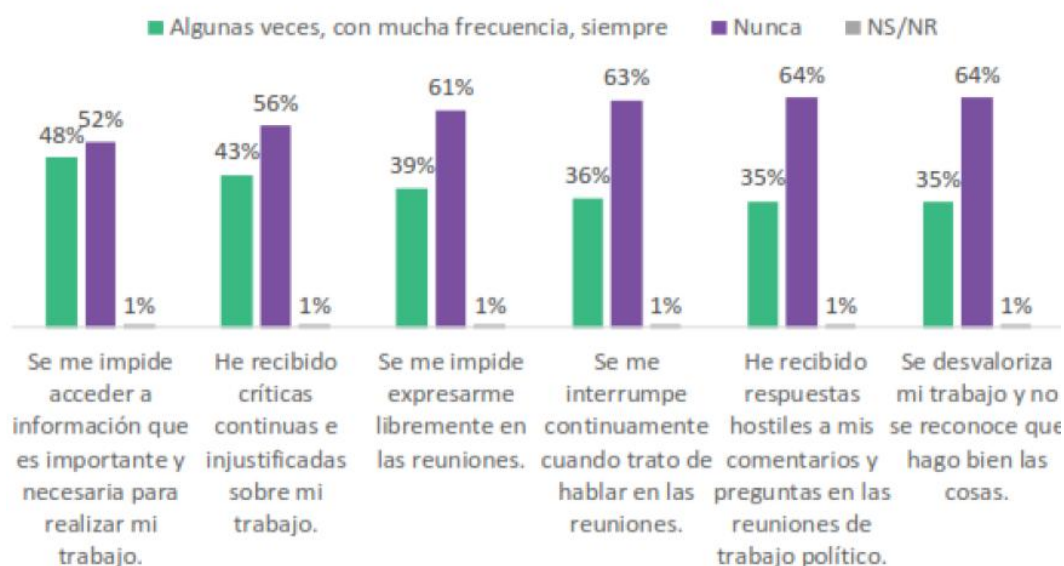
PROVINCIA	SEXO	QUECHUA	AYMARA	BLANCO	MESTIZO	OTRO	NO RESPONDE	TOTAL
PUNO	Mujer	43 164	36 603	724	9 469	653	2 429	93 048
	Hombre	38 831	34 416	723	9 659	805	2 332	86 771
SAN ROMÁN	Mujer	88 770	21 676	1 049	10 789	440	1 984	124 714
	Hombre	80 170	20 927	1 188	11 656	568	1 845	116 361

Acoso político, barrera para la participación política igualitaria y modalidad de violencia contra las mujeres en toda su diversidad

En el Perú en los últimos años la participación de las mujeres en los cargos por elección popular, se ha incrementado gracias a avances normativos impulsados por organizaciones feministas. En el año 1997 las cuotas de género son recogidas en el artículo 116º de la Ley N° 26859, **Ley orgánica de elecciones**, que estableció que las listas de candidaturas al Congreso debían incluir un número de mujeres no inferior al 25%. En 2020, tras un largo proceso impulsado por el movimiento feminista, se aprobó la **Ley N° 31030, que establece la paridad y alternancia de género en las listas de candidaturas**, lo que significa que deben estar compuestas por un 50% de mujeres y un 50% de hombres, ubicados de manera intercalada para cargos de elección popular de nivel nacional y subnacional, y establece la paridad también en las candidaturas para cargos de dirección de los partidos. Los efectos de la Ley se han traducido en un incremento de la presencia de mujeres electas, alcanzándose, el más alto porcentaje de representación de mujeres en el Congreso al llegar al 37.7% en las elecciones de 2021. Sin embargo, pese a los avances, persisten patrones culturales que perpetúan la discriminación de las mujeres en los espacios de toma de decisión a nivel político.

Varios estudios dan cuenta de la prevalencia del acoso político contra las mujeres en la política. En un estudio realizado el 2017 por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y Flora Tristán, Puno como departamento registraba un 86% de acoso político. Así también el Estudio realizado por el IEP y la Campaña *somos la mitad queremos paridad sin acoso* (2018), da cuenta que el 40% de las mujeres autoridades entrevistadas señaló haber vivido situaciones de acoso durante el ejercicio del cargo como autoridad electa. Sobre la frecuencia del acoso político en sus diversas manifestaciones, se tiene:

Frecuencia de víctima de acoso político



El Estudio de Casos de acoso político realizado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de 2018, sobre la prevalencia del acoso político, precisa que “del total (45) de entrevistas realizadas, se identificó que 40 mujeres políticas (88.90%) atravesaron situaciones de posible acoso político y 5 mujeres autoridades manifestaron no haber tenido dichas dificultades”. También se concluye que, por el análisis de los 40 casos, estos configuran casos de acoso político porque las entrevistadas manifestaron *“haber sido afectadas por algún tipo de violencia, sea física, sexual o psicológica por el hecho de ser mujeres y por tener una vida política activa. Cada uno de estos tipos de violencia vulnera derechos fundamentales. Esto significa que la violencia física se dirige contra el derecho a la integridad física, la violencia sexual contra la libertad sexual, y la violencia psicológica contra la integridad psíquica, la integridad moral, la libertad de expresión o la seguridad personal”*.

En el Perú actualmente se cuenta con la **Ley 31155-Ley para prevenir y sancionar el acoso contra las mujeres en la política**. El acoso político ejercido contra mujeres en puestos de decisión es un fenómeno antiguo sin embargo es reciente su reconocimiento como una modalidad de violencia que afecta cada vez en forma más creciente a las mujeres en la política, es también cada vez más identificado y denunciado por las propias mujeres porque, tradicional y socialmente se ha asumido que el acoso y violencia, es parte de la política, se suma también el estigma social, la creencia popular de que el acoso es parte de los gajes de la política; que es cosa de hombres y entonces, que las mujeres que se quejan no deberían estar allí. Este pensamiento tiene como consecuencia que el acoso se viva también de forma interna en los partidos políticos y en los propios gobiernos. Por ello, es alarmante la impunidad frente a estos casos, ya que refuerza la idea de que las mujeres no pertenecen a este ámbito.

La **Ley 31155** para prevenir y sancionar el acoso contra las mujeres en la política (2021) define el acoso como cualquier conducta que se ejerce contra una o varias mujeres por su condición de tal, realizada por persona natural o jurídica, en forma individual o grupal, de manera directa, a través de terceros, o haciendo uso de cualquier medio de comunicación o redes sociales y que tenga por objeto menoscabar, discriminar, anular, impedir, limitar, obstaculizar o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos. Y protege a:

- Candidatas a cargos políticos por elección popular.
- Autoridades elegidas en los niveles de gobierno nacional, regional y local.

- Funcionarias que desempeñan cargos políticos en funciones ejecutivas.
- Autoridades de comunidades campesinas, comunales, indígenas, originarios y afrodescendientes que ejercen cargos de elección desde que postulan a los mismos.
- Militantes de organizaciones políticas que postulan a cargos de dirigencia o de representación, así como durante el ejercicio de dichos cargos.

La norma establece también responsabilidades sectoriales para prevenir y atender el acoso político, por ejemplo, el Ministerio de la Mujer Poblaciones Vulnerables (MIMP), entre otros, debe llevar un registro de los casos de acoso político ocurridos a nivel nacional; asesorar técnicamente a las diferentes entidades públicas para que desarrollen acciones destinadas a la prevención y erradicación del acoso político contra la mujer, conforme a sus competencias y funciones; promover en los tres niveles de gobierno, políticas, programas y proyectos de prevención, atención y tratamiento, servicios de consejería entre otros, frente al acoso político e implementar un **observatorio nacional de acoso político**.

La **Ordenanza regional N° 006-2018-GRP** reconoce como una problemática de urgente atención la prevención y atención del acoso político contra las mujeres en la Región de Puno. Encarga a la **Gerencia de Desarrollo Social** la elaboración e implementación de un Plan Regional de Prevención, Atención y Sanción del Acoso Político y de Registro de Casos a Nivel Regional y enviar periódicamente esta información al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Así también diseñar un programa para el desarrollo de capacidades dirigidos a mujeres lideresas y autoridades de la región, sobre temas referidos a gestión pública, democracia, derechos humanos, entre otros que contribuyan en la formación y desarrollo de capacidades de las mujeres en la Región; y, crea Grupo de Trabajo sobre Acoso Político, que permita que las entidades públicas involucradas realizar acciones de coordinación y articulación con actores públicos y de la sociedad civil.

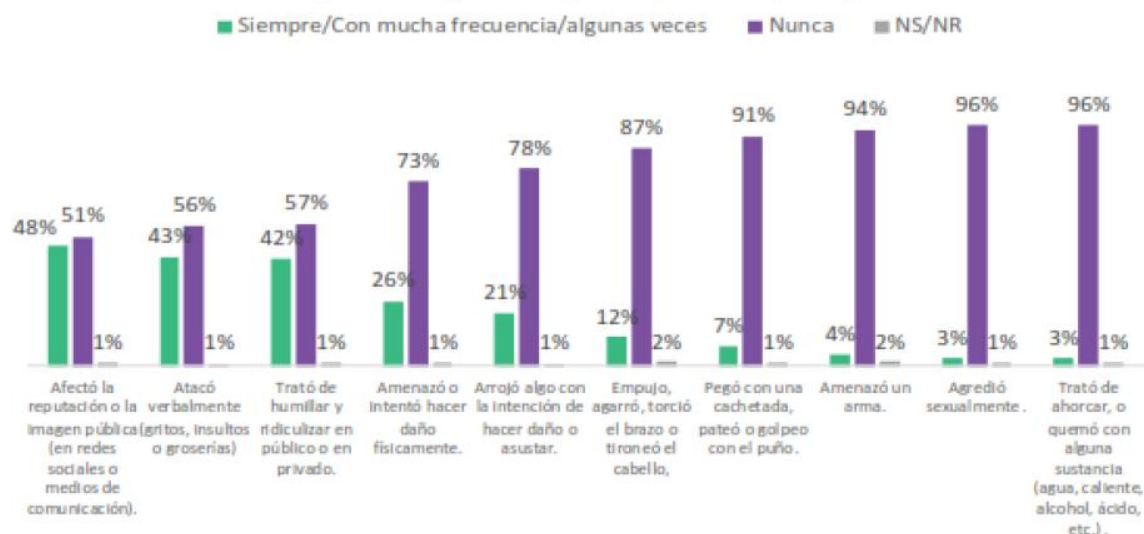
En una encuesta (Campaña: *Somos la mitad, queremos paridad sin acoso*. 2018) realizada a mujeres autoridades regionales y locales sobre la menor presencia de mujeres en la política (siguiente gráfico), el 51% respondió que se debe al machismo que incluye las múltiples violencias, entre ellas el acoso político, en segundo lugar se señala las labores de cuidado con un 16%.



En el mismo estudio, se preguntó a las mujeres autoridades sobre las situaciones de acoso que le ocurrió a sus colegas durante su desempeño como autoridades electas. Como se muestra en el siguiente gráfico, el 48% considera que se afectó la reputación o la imagen pública y el acoso fue a través de redes sociales o medios de comunicación; el 43% que se expresó en ataque verbal y el 42% que le humilló en público.

Frecuencia de situaciones que le ocurrió a sus colegas mujeres durante su trabajo político como autoridad electa

Algún hombre (periodista, político, funcionario público)...



Respecto a la denuncia y sanción del acoso político, en el estudio antes citado, se da cuenta de que solo el 37% lo derivó a alguna instancia o autoridad y que 60% respondió que no se hizo nada ni se tomó ninguna medida. La impunidad y la indefensión de las víctimas de acoso político se muestran claramente desde la propia opinión y experiencias de las mujeres.

Participación política de mujeres indígenas

Candidaturas indígenas según sexo y tipo de cargo, 2006-2022

Año	Consejo regional		Concejo provincial	
	Mujeres indígenas	Hombres indígenas	Mujeres indígenas	Hombres indígenas
2006	81	74	210	240
2010	139	119	229	254
2014	236	235	635	937
2018	416	402	969	1537
2022	403	209	895	1173

Fuente: INFOgob, SIJE SG – JNE. Elaboración: Equipo de Investigación – DNEF/JNE

Respecto a la participación política de mujeres de pueblos originarios, el JNE señala que, en el proceso electoral de 2018, el 41% de las candidaturas se consideraba indígena, las candidaturas autoidentificadas como quechuas representaron un tercio del total. Las mujeres representan el 35,6% del total de candidaturas, aquellas autoidentificadas como indígenas son 4 de cada 10 mujeres, en el caso de los hombres no existe diferencias sustanciales.

En el Perú, desde el 2002, se aplica la cuota indígena o de pueblos originarios equivalente a 15%, para la inscripción de listas de candidaturas a consejerías regionales y regidurías provinciales. Esta cuota busca promover la participación en los asuntos públicos a través de candidaturas que los representen en cargos de elección popular.

Desde la dación de esta medida, a nivel histórico, se han inscrito 9.393 candidaturas indígenas. De ellas, la mayor parte han sido las postulaciones a regidurías provinciales, como se muestra en siguiente cuadro:



En el análisis del JNE se señala que: la representación de mujeres indígenas se encuentra, principalmente, en los cargos de consejo regional. En las elecciones del 2022, 96 mujeres fueron electas como consejeras regionales, de las cuales 17 pertenecen a pueblos indígenas, representando un porcentaje de 17.7%, cifra superior a los comicios anteriores.

Por otro lado, en las regidurías provinciales se registró también un incremento en la cantidad de representantes indígenas. Entre el

2002 y 2018, las cifras oscilaron entre 5 y 29, mientras que en las ERM 2022 se eligieron a 65 regidoras provinciales indígenas (EN: Jurado Nacional de Elecciones 2024: Reporte de la participación política de las mujeres en las elecciones regionales y municipales 2022. Impacto de la paridad y alternancia).